

REGLAMENTO

de
Régimen interno, del
centro “Taller de
estimulación físico-
cognitiva” para enfermos
de
ALZHEIMER

y otras demencias de

CAUDETE.

01-01-2017

INDICE

- INTRODUCCIÓN

- TITULO I

- Requisitos de acceso.
- Documentación exigida.
- Derechos y deberes de los usuarios y cuidadores

- TITULO II

- Horarios del Centro

- TITULO III

- Normas específicas de convivencia.

- TITULO IV

- Régimen de visitas, salidas y comunicaciones con el exterior

- TITULO V

- Participación de los usuarios en la planificación de actividades.
- Participación de los familiares en las actividades del centro

- TITULO V I

- Causa de la pérdida de la condición de usuario.

- TITULO VII

- Otras cuestiones que afectan al funcionamiento del centro de estancias diurnas.

INTRODUCCIÓN

El Servicio de talleres de estimulación física-cognitiva pretende atender de forma integral las necesidades de los afectados por una demencia y de sus cuidadores.

El Servicio de talleres de estimulación física-cognitiva es un recurso dirigido a personas mayores que padecen limitaciones en su capacidad funcional, en este caso enfermos de Alzheimer u otras demencias, con el fin de mejorar su nivel de autonomía personal, mientras permanece en su entorno socio-familiar, ofreciendo atención integral (individualizada y dinámica), de carácter socio sanitario y de apoyo familiar.

Se trata de proporcionar una atención especializada y terapéutica a pacientes con demencia, maximizando sus capacidades residuales y promoviendo el mantenimiento de éste en su entorno habitual, facilitando un tiempo de descanso al familiar, al compartir la atención requerida por el enfermo, evitando así la institucionalización precoz y/o continuada o definitiva.

TITULO I.

A.- REQUISITOS DE ACCESO

1. Ser mayor de 60 años.
2. Estar empadronado y residir en Castilla La Mancha.
3. No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni trastornos de la conducta que puedan perturbar la convivencia en el Centro.
4. Autonomía reducida para las actividades de la vida diaria siempre que la dependencia pueda ser atendida por el servicio del centro de talleres de estimulación físico-cognitiva solicitado.
5. Carecer durante el día de los apoyos familiares o sociales necesarios.
6. Precisar atención terapéutica, rehabilitador o psicosocial.
7. Alcanzar la puntuación mínima establecida tras la aplicación del correspondiente baremo.
8. Estar diagnosticado por un especialista acreditado de una enfermedad tipo Alzheimer u otras demencias.

B.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

1. Solicitud (modelo oficial)
2. Fotocopia compulsada del DNI o representante legal.
3. Informe médico (modelo normalizado)
4. Informe social (modelo normalizado)
5. Certificado de Residencia y empadronamiento.
6. Fotocopia compulsada de la Declaración del IRPF del último ejercicio o Certificado de no haberla presentado.
7. Certificado actual de haberes o rentas de cualquier naturaleza
8. Certificado de entidades bancarias sobre los rendimientos obtenidos por los activos depositados.
9. Cartilla de la Seguridad Social.

C.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS Y CUIDADORES

Los derechos y deberes de los usuarios están sujetos a la Ley 14/2010 de Servicios Sociales de Castilla La Mancha.

Los usuarios de los talleres de estimulación físico-cognitiva disfrutarán además de los siguientes derechos:

- a) A recibir todos los servicios que se presten dentro del Centro de talleres de estimulación físico-cognitiva, siempre que sean adecuados a la situación personal del usuario.
- b) Tener garantizado el secreto profesional de los datos de su historia social.
- c) Los cuidadores tendrán derecho a recibir información periódica sobre la evolución del usuario y sobre las variaciones que puedan producirse, así como, sobre las actividades que se realicen en el centro y puedan ser de interés.
- d) Recibir una atención individualizada acorde con sus necesidades específicas.
- e) Conocer el precio de los servicios y la comunicación con antelación suficiente de las variaciones de aquel o las modificaciones esenciales en la prestación del servicio.
- f) Derecho de queja ejercicio mediante hojas de reclamación que estarán a disposición de los usuarios.

- g) A elevar por escrito a la dirección del centro propuestas relativas a la mejora de los servicios y actividades a las que puedan acceder.
- h) Recibir un trato digno tanto por parte del personal del centro, como de los otros usuarios.

Son deberes de los usuarios y cuidadores:

- a) El usuario y sus cuidadores se comprometen a seguir y cumplir un programa individual de atención que, según su situación personal, elabore el equipo técnico del Centro.
- b) Comunicar al Centro la no asistencia del usuario y el motivo de esta, previamente o la no utilización de alguno de los servicios como son el transporte, como mínimo un día antes.
- c) Aportar todos los útiles de aseo y vestuario que le sean requeridos.
- d) Abonar en los 5 primeros días del mes vencido el coste de la plaza que ocupen calculado según la normativa vigente.
Cada año se incrementara la aportación económica con la subida del IPC
- e) Cuando el usuario padezca alguna enfermedad infecto-contagiosa deberá permanecer en casa al cuidado de la familia durante el tiempo que sea necesario.
- f) En el caso de utilizar el servicio de transporte respetar al máximo el horario de recogida y regreso de su enfermo a casa, en caso de no estar en el domicilio en el regreso del enfermo se volverá al centro, comunicándose al familiar que deberá acudir a recogerlo.
- g) La familia procurará participar en las acciones formativas del centro así como en otro tipo de actividades que se programen para el mejor cumplimiento de los programas establecidos.
- h) Será necesario aportar una ficha firmada por el médico de cabecera donde consten las patologías y medicación del usuario.
- i) Guardar las normas de convivencia y respeto mutuo.

TITULO II.

HORARIO DEL CENTRO

El servicio de talleres de estimulación físico-cognitiva se prestará durante todos los días laborables de lunes a viernes, salvo festivos. El horario de apertura del centro será a las 9,00 h a 13.00h y de 15:h a 18.00h

el horario de recogida de los usuarios se iniciará a las 9,00 h, comenzando los talleres a las 10,00 h.y se llevaran a casa a las 13:h, El servicio se prolongará de 15:h hasta las 18:00 h que comenzará el servicio de transporte para el regreso.

Este horario podrá ser variado, previo aviso a los usuarios, en función de las necesidades que la Dirección estime oportunas.

TITULO III .-

NORMAS ESPECÍFICAS DE CONVIVENCIA

Para conseguir la mejor convivencia y el respeto mutuo se observarán las normas siguientes:

1. Todos los usuarios tendrán el mismo trato, sin que puedan existir ningún tipo de discriminación.
2. Los usuarios deberán acudir al centro con una adecuada higiene personal, limpios y aseados.
3. No se podrá fumar en las dependencias del Centro, salvo en los lugares destinados a tal fin.
4. Los usuarios o familiares deberán tratar con educación y respeto a los empleados del Centro, elevando cualquier queja al responsable del Centro. Igual trato recibirán ellos del personal antes mencionado.

TITULO IV .-

RÉGIMEN DE VISITAS, SALIDAS Y

COMUNICACIONES CON EL EXTERIOR.

Durante la realización de las actividades, quedará totalmente prohibido la realización de visitas, salvo previo permiso del equipo profesional del centro.

Las salidas y comunicación con el exterior que se realicen serán las contempladas en la programación de actividades que se realice anualmente y siempre se contará con la autorización de los familiares para realizarlas.

TITULO V .-

PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS EN LA

PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES.

La participación de los usuarios o cuidadores en la planificación de las actividades se propiciará por parte del Centro, facilitando la recepción de sugerencias mediante un buzón de sugerencias para tal fin y durante las reuniones periódicas con los familiares.

PARTICIPACIÓN DE LOS FAMILIARES EN LAS

ACTIVIDADES DEL CENTRO

Una de las actividades para los familiares son las Reuniones Café Tertulia que tienen lugar en el centro los últimos jueves de cada mes en horario de 10.30 a 12.30 horas aproximadamente conformando un grupo de auto apoyo.

En el ofrecemos a todos los familiares de los usuarios, un espacio de tiempo para que exista una interrelación y comunicación sobre un tema común para todos ellos: la convivencia con un enfermo de Alzheimer.

Se proporciona un clima propicio para la expresión de los sentimientos e inquietudes que cada uno ha tenido. Consideramos estas reuniones muy necesarias, puesto que, en ellas, hay un tiempo dedicado específicamente para los familiares, comprobando así las similitudes de las situaciones, de los problemas y extraer, de otros miembros del grupo, posibles soluciones a éstos.

Los profesionales que intervienen en estos grupos son: la psicóloga y la trabajadora social de la Asociación que se encargan de la convocatoria y coordinación de los grupos.

Además, se lleva a cabo unas reuniones individuales con los familiares donde se reúnen con ellos la Trabajadora Social, Terapeuta Ocupacional, Fisioterapeuta y psicólogo/a. En estas reuniones tratamos de manera individual el caso de cada usuario y lo que se trabaja con él en el centro. Se hacen anualmente si no hay cambios significativos antes.

TITULO VI .- CAUSA DE PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE USUARIO.

Serán causa de pérdida de su condición de usuario aquellas personas que concurran en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Renuncia voluntaria del interesado.
- b) Fallecimiento.
- c) Por ingreso en un centro residencial.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones del usuario o de sus cuidadores habituales o familiares.
- e) Por no adaptación al funcionamiento del servicio.
- f) Por variaciones en su estado de salud o situación sociofamiliar, presentando situación de dependencia que no pueda ser atendida en los talleres de estimulación físico-cognitiva.
- g) Por finalizar o modificarse las circunstancias que motivaron el ingreso en el servicio.
- h) Por cambio de servicio
- i) Por ausencia prolongada por más de 30 días consecutivos o la falta de asistencia injustificada durante más de 45 días naturales.

TITULO VII .- OTRAS CUESTIONES QUE AFECTAN AL

FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

- a) La duración del contrato con el usuario será de 2 años, si al vencimiento del mismo ninguna de las partes procede a su denuncia este se prorrogará de forma tácita por años sucesivos.
- b) Este reglamento estará sujeto a revisiones periódicas de la dirección del centro, y podrá sufrir variaciones y modificaciones que en cada ejercicio anual estime oportuno el equipo directivo.
- c) Este reglamento se pondrá a disposición de los usuarios o cuidadores al acceder a los servicios del Centro.
- d) Toda persona que acceda al servicio deberá aceptar el presente reglamento interno.

LA DIRECCIÓN DE LA ASOCIACION AMIGOS DE ALZHEIMER DE CAUDETE